

# República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024
Primera Legislatura Ordinaria
Año 2024

# Sesión Ordinaria

Acta núm. 0223, martes 09 de julio de 2024

Período Legislativo 2023-2024

### **Bufete Directivo**

#### **Presidente**

Ricardo De Los Santos Polanco

# Vicepresidenta

Faride Virginia Raful Soriano

#### **Secretarios**

Milcíades Marino Franjul Pimentel Melania Salvador Jiménez



# Índice

1. Primer pase de lista	I
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Melania Salvador Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0220	4
4.1.2 Acta núm. 0221	4
4.2 Aprobación de actas	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia	5
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	5
6. Iniciativas a tomar en consideración	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	5
6.1.1 Iniciativa: 02902-2024-PLO-SE	5
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	6
6.2.1 Iniciativa: 02655-2023-SLO-SE	6
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	6
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	6
6.5.1 Iniciativa: 02896-2024-PLO-SE	6
6.5.2 Iniciativa: 02898-2024-PLO-SE	6



6.5.3 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE	7
6.5.4 Iniciativa: 02900-2024-PLO-SE	7
6.5.5 Iniciativa: 02901-2024-PLO-SE	7
7. Lectura de informes	7
7.1 Lectura de informes de comisión	7
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	7
7.1.1 Expediente núm. 02862-2024-PLO-SE	8
Senador Franklin Martín Romero Morillo	10
7.1.2 Expediente núm. 02580-2023-SLO-SE	10
7.1.3 Expediente núm. 02579-2023-SLO-SE	13
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel	15
7.1.4 Expediente núm. 02851-2024-PLO-SE	15
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	18
Senador presidente	18
Votación electrónica 001	18
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	19
Senador presidente	19
Votación electrónica 002	19
Senador Alexis Victoria Yeb	20
7.1.5 Expediente núm. 02837-2024-PLO-SE	20
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	22
7.1.6 Expediente núm. 02893-2024-PLO-SE	23
7.2 Lectura de informes de gestión	26
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	26
7.2.1 Expediente núm. 02871-2023-SLO-SE	26
8. Turno de ponencias	27
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	27
Senador presidente	28
Votación electrónica 003	28
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	29
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	30
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez	32
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel	33



Votación electrónica 004.	37
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	37
Senador presidente	41
Votación electrónica 005	41
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	42
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	43
Senador Lenin Valdez López	43
9. Aprobación del Orden del Día	44
Senador presidente	44
Votación electrónica 006	4
10. Orden del Día	44
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	45
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	45
10.2.1 Iniciativa: 02851-2024-SLO-SE	45
Senador presidente	48
Votación electrónica 007	48
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	48
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	48
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Da	iputados48
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de preceden-	cia en cuanto a
la entrega de informes	49
10.6.1 Iniciativa: 02526-2023-SLO-SE	49
Senador presidente	51
Votación electrónica 008	51
10.6.2 Iniciativa: 02862-2024-PLO-SE	52
Senador presidente	52
Votación electrónica 009	52
Senador presidente	52
Votación electrónica 010	52
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden	que les haya
correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión	n Coordinadora
	53
10.7.1 Iniciativa: 02705-2024-PLO-SE	53



Senador presidente	57
Votación electrónica 011	57
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedenc	cia en cuanto a la
entrega de informes	57
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	57
10.9.1 Iniciativa: 02907-2024-SLO-SE	57
Senador presidente	58
Votación electrónica 012	58
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de	e las comisiones
legislativas	58
11. Pase de lista final	59
11.1 Senadores presentes	59
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	60
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	60
12. Cierre de la sesión	61
13. Firmas Bufete Directivo	61
14. Certificación	61
15. Firmas responsables del acta	62
Anexos (votaciones electrónicas)	62



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 1 de 62

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y quince minutos de la tarde (3:15 p. m.), del día martes, nueve (09) de julio de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Buenas tardes, señores secretarios, senadores y senadoras, amigos amigas de la prensa, personal de la Secretaría General Legislativa. Vamos al pase de lista para comprobación de quórum.

#### 1. Primer pase de lista

#### 1.1 Senadores presentes (19)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente

Milcíades Marino Franjul Pimentel : secretario

Melania Salvador Jiménez : secretaria

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Virgilio Cedano Cedano

José Manuel del Castillo Saviñón

Rafael Eduardo Estrella Virella

Ramón Rogelio Genao Durán

Aris Yván Lorenzo Suero

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerda

Alexis Victoria Yeb



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 2 de 62

#### 1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Faride Virginia Raful Soriano

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

José Antonio Castillo Casado

Iván José Silva Fernández

Antonio Manuel Taveras Guzmán

# 1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

# 1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

Lenin Valdez López	3:18 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	3:24 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:25 p. m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	3:27 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:39 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:45 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	4:41 p. m.

## 2. Comprobación de quórum

**Senador presidente:** Comprobado el quórum reglamentario damos inicio a la sesión ordinaria de hoy martes nueve (09) de julio del año 2024. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria, por favor.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 3 de 62

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenas tardes, presidente, secretario, colegas

senadores, senadoras, al equipo técnico y al equipo de la prensa.

(La senadora secretaria Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas

presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo

De Los Santos Polanco, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la

República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la

sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo

De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la

República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir

a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo

De Los Santos Polanco, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez,

senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no

poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo

De Los Santos Polanco, por el señor Iván José Silva Fernández, senador de la República

por la provincia La Romana, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del

día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo

De Los Santos Polanco, por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la

República por la provincia San José de Ocoa, remitiendo formal excusa por no poder

asistir a la sesión del día de hoy.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 4 de 62

In voce:
Hemos concluido, señor presidente.
Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.
(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador de la República por la provincia Santo Domingo, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).
4. Lectura y aprobación de actas
4.1 Lectura de actas
4.1.1 Acta núm. 0220, de la sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.
4.1.2 Acta núm. 0221, de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.
4.2 Aprobación de actas
No hay
5. Lectura de correspondencias
5.1 Poder Ejecutivo
No hay.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 5 de 62

5.2 Cámara de Diputados
No hay.
5.3 Suprema Corte de Justicia
No hay.
5.4 Junta Central Electoral
No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado
No hay.
5.6 Senadores
No hay.
5.7 Otra correspondencia
No hay.
6. Iniciativas a tomar en consideración
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración
6.1.1 Iniciativa: 02902-2024-PLO-SE
Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación
de Trámites. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Economía, Planificación

y Desarrollo.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 6 de 62

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

Senador presidente: Tenemos un proyecto devuelto de la Cámara de Diputados.

6.2.1 Iniciativa: 02655-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el Cuerpo Especializado de Mitigación a Emergencias y Desastres (CEMED). <u>Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 20/12/2023. En agenda para tomar en consideración el 8/1/2024. Tomada en consideración el 8/1/2024. Enviada a comisión el 8/1/2024. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Defensa y <u>Seguridad Nacional.</u></u>

**Senador presidente:** Esta iniciativa la vamos a remitir a la Comisión de Defensa y Seguridad.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

**6.5.1 Iniciativa: 02896-2024-PLO-SE** 

Resolución que solicita al consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia la instalación de cortes de apelación en materia penal, civil y comercial, en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 02/07/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.2 Iniciativa: 02898-2024-PLO-SE



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 7 de 62

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordenar los estudios correspondientes para la construcción del malecón del municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat. <u>Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña.</u> Depositada el 03/07/2024. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.3 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de José Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, Ubicado En la carretera Hato Mayor-El Seibo. <u>Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.</u>

6.5.4 Iniciativa: 02900-2024-PLO-SE

Proyecto de ley de educación y seguridad vial de la República Dominicana. <u>Proponente:</u> <u>Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Educación.</u>

6.5.5 Iniciativa: 02901-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que eleva a las secciones Majagual y Carrizal, del municipio de Peralta, provincia Azua, a Distrito Municipal. <u>Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.</u>

<u>Depositada el 04/07/2024. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.</u>

**Senador presidente:** No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos ahora a informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Gracias, honorable presidente.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 8 de 62

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al

Proyecto de ley de la jurisdicción contencioso administrativa. Presentado por el senador

Virgilio Cedano Cedano.

Expediente núm. 02862-2024-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar la tutela judicial de los derechos de las personas

en sus relaciones con la Administración Pública, asegurando la relación con el

ordenamiento jurídico del Estado, de toda conducta, acto, actuación y omisión de la

referida entidad; regulando la organización y el funcionamiento de los órganos judiciales

competentes en el ámbito y proceso de lo contencioso administrativo consagrado en la

Constitución de la República.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 139 consagra los principios de actuación de la

Administración Pública respecto a lo que dispone:

"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios

de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía,

publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento

jurídico del Estado".

La Jurisdicción Contencioso Administrativa es una pieza capital del Estado Social y de

Derecho, prevista en el artículo 164 de la Constitución de la República, como una

jurisdicción especializada del Poder Judicial, disposición que hace una reserva de ley para

la integración y procedimiento a seguir ante esta Jurisdicción, la cual estará integrada por

tribunales de primera instancia y tribunales superiores administrativos, siendo las

decisiones de estos últimos, susceptibles de ser recurridas en casación ante la Suprema

Corte de Justicia.

En las últimas reformas legales realizadas en virtud de las disposiciones constitucionales,

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 9 de 62

tanto la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración

Pública y la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas

en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, obligan a

que el Estado dominicano adopte un control judicial efectivo, a través de la instauración

de una jurisdicción especializada, que asegure una amplia vigilancia de los diferentes

comportamientos administrativos y garantice una efectiva función protectora de los

derechos de las personas, frente al ejercicio de la actividad administrativa.

Uno de los objetivos de la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de

Desarrollo 2030, es fortalecer la justicia contenciosa, tributaria y administrativa, mediante

la aprobación de los instrumentos jurídicos necesarios para garantizar la juridicidad en la

actuación de la Administración Pública.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, respecto a las

modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

✓ Reunión de fecha 12 de junio y 02 de julio de 2024, en la que se estudió de manera

minuciosa el contenido, alcance y pertinencia de la iniciativa.

✓ Revisión de los informes de los asesores los que coinciden en afirmar que la

propuesta amerita algunas modificaciones que abarcan aspectos de redacción y de

técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, la comisión, HA RESUELTO: rendir informe

favorable, presentando una redacción alterna al expediente marcado con el núm. 02862.

A la vez, esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden

del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 10 de 62

Por la comisión.

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

**Firmantes:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Muchas gracias, presidente; muy buenas tardes, senadores y senadoras, Bufete Directivo, equipo técnico y demás.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución que reconoce a la cantante y compositora Alicia Baroni, por su trayectoria y aportes en favor del arte y la cultura nacional. <u>Proponente: senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.</u>

Expediente núm. 02580-2023-SLO-SE

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 11 de 62

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a la cantante y compositora Alicia Baroni por su

trayectoria y aportes en favor del arte y la cultura nacional, quien con su talento ha llevado

el nombre de República Dominicana a escenarios nacionales e internacionales,

promoviendo y preservando la riqueza cultural de nuestro país, a través de su legado

musical.

La señora Alicia Baroni nació el 11 de agosto de 1963, en la ciudad de San Cristóbal y a

los pocos días de nacida, su familia se estableció en la ciudad de Baní, provincia de

Peravia, y donde Alicia Baroni se formó en solfeo, ballet clásico, piano y teatro,

demostrando desde temprana edad su vocación por el canto y la composición.

Alicia Baroni es autora de diversas composiciones que han trascendido a nivel nacional e

internacional, en géneros musicales como la salsa, merengue, bolero y balada, dentro de

las que se encuentran: "Esperándote", interpretada por Tito Rojas; "Mala Memoria", por

Sergio Vargas; "Deseo", por Raulín Rosendo; "No me Dejan Verla", por Fernando

Villalona; "Si Volvieras a mí", por Mayra Mayra, entre otras.

En su larga trayectoria como artista, cuenta con cuatro producciones discográficas,

además, presentaciones nacionales e internacionales, como son: el "Festival Mundial de la

Canción", en Panamá; el "Festival de Cantautores", en Tabasco, México y el "Festival

Internacional de la Canción", en Punta del Este, Uruguay, donde obtuvo el primer lugar.

También participó en el Concierto por la Paz, en la ciudad de Hiroshima, Japón.

Es deber del Senado de la República reconocer a los hombres y mujeres que con su trabajo

y dedicación han contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la cultura nacional y que

con su arte han llevado en alto el nombre de la nación.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 12 de 62

de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

✓ Reunión de fecha 3 de julio de 2024, en la cual se analizó de manera minuciosa el

contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la

Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a

ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la

humanidad.

✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la Comisión,

quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de

la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los

considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como la aplicación de las

normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron

acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión, tomando en cuenta las

normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de

técnicos y asesores, HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada

con el núm. 02580, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el

Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano,

vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor

Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal

Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano,

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 13 de 62

vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de

comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución

que reconoce al señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán "Niní Cáffaro", por su trayectoria en

favor de la música y a la cultura nacional. Proponentes: senadores Milcíades Marino

Franjul Pimentel y José Manuel del Castillo Saviñón.

Expediente núm. 02579-2023-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán "Niní

Cáffaro", por su trayectoria en favor de la música y a la cultura nacional, quien con su

talento ha llevado el nombre de la República Dominicana a escenarios nacionales e

internacionales, promoviendo y preservando la riqueza cultural de nuestro país, a través de

su legado musical.

El señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán, conocido artísticamente como "Niní Cáffaro",

nació el 25 de noviembre de 1939, en la provincia de San Pedro de Macorís. Inició su

carrera profesional desde temprana edad participando en un reconocido programa de

televisión musical dominicano llamado La Hora del Moro. En el año 1961, realiza su

primera grabación llamada "Violeta".

Este destacado artista tuvo notoriedad por su participación exitosa en competencias

artísticas, motivo por el cual se le denominó "El rey de los festivales". En el año 1968

interpretó la canción "Por Amor", con la cual obtuvo el primer lugar en el Festival de la

Canción Popular Dominicana, premio que lo consolidó como uno de los grandes íconos de

la música dominicana. En 1969, fue el primer dominicano en debutar en un festival

internacional, Primer Festival de la Canción Latina en el Mundo, celebrado en la ciudad de

México y en 1971, se convirtió en el primer artista latinoamericano en presentarse en el

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 14 de 62

Carnegie Hall en Nueva York. En el año 1973, ganó el tercer lugar en el Festival OTI de la

Canción, celebrado en Bello Horizonte Brasil. Luego dio paso a una serie de conciertos en

el Caribe, Europa y Estados Unidos.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis

de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

✓ Reunión de fecha 3 de julio de 2024, en la cual se analizó de manera minuciosa el

contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la

Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a

ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la

humanidad.

✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión,

quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de

la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los

considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como la aplicación de las

normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron

acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las

normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de

técnicos y asesores, HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada

con el núm. 02579, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el

Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 15 de 62

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano,

vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor

Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal

Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano,

vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de

comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Milcíades

Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto al Proyecto de ley que

modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, del Impuesto

sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior.

Presentado por el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

Expediente núm. 02851-2024-PLO-SE

Introducción

Este proyecto de ley tiene como objeto modificar el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4

de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y

actualiza la legislación anterior, la cual a la vez fue modificada por la Ley núm. 288-04,

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 16 de 62

del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal; para eliminar el impuesto sucesoral

en beneficio de los más pobres.

La sucesión está definida como la capacidad que una o varias personas obtienen de recibir

bienes muebles e inmuebles o derechos de parte de sus ascendientes o descendientes

fallecidos, o bajo la condición de esposo, esposa o conviviente. Por lo que esta acción

constituye la trasmisión de bienes sobre los cuales el propietario original ha cumplido las

obligaciones tributarias, tanto en la transferencia como en sus pagos recurrentes de la

misma, encontrándose satisfechas las obligaciones ante el Estado.

Al momento de recibir los bienes resultado de estas disposiciones, los herederos poseen un

tiempo de tres meses, con sus correspondientes prórrogas, para proceder al pago de los

derechos tributarios propios de la sucesión, lo que, en ocasiones, por situaciones de

acuerdos familiares, falta de recursos, u otra índole, dichos herederos no pueden completar

los trámites legales o reunir los recursos económicos suficientes para el pago de los

derechos sucesorales.

Como resultado de las situaciones devenidas de la falta de pago en tiempo hábil de los

derechos sucesorales, los herederos se encuentran en situaciones engorrosas por la

acumulación de moras e intereses, lo que representa una dificultad para la trasmisión de la

propia herencia, en detrimento de los herederos y del propio Estado, que no percibe los

recursos provenientes de tales obligaciones tributarias.

La propuesta de modificación consiste en eliminar el 3% de impuesto sucesoral y fijar la

tasa del impuesto de donaciones, en un 25%, luego de haber realizado las deducciones

correspondientes. Esta modificación está contenida en el artículo 3 del proyecto, que

copiado textualmente dice:

Art. 3.- Modificación art. 6 Ley 491-06. Se modifica el artículo 6 de la Ley

núm. 288-04, del 28 de septiembre de 2004, sobre reforma fiscal, para que

diga: Art. 6.- La tasa del impuesto de donaciones, luego de realizadas las

deducciones correspondientes, será del 25% del valor de la donación. Los

recursos y sanciones aplicables para este impuesto, serán los establecidos en el

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 17 de 62

Título I del Código Tributario.

Por lo antes expuesto, se hace necesario que el Estado tome medidas para impulsar la viabilización de la transmisión de las sucesiones que reciban los herederos, permitiendo el gora de la hereneia mediante la eliminación del pago del impuesto e las sucesiones.

goce de la herencia mediante la eliminación del pago del impuesto a las sucesiones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, así como las recomendaciones sugeridas por los técnicos de la comisión, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los

siguientes:

✓ Reunión de fecha 9 de julio de 2024, en la cual se analizó la citada iniciativa y se

constató su pertinencia y se acordó rendir el informe favorable.

✓ Revisión y aprobación de las opiniones de los asesores técnicos.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a la

iniciativa marcada con el expediente núm. 02851, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en

el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez, Carrasco, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro;

Ginnette Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro;

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 18 de 62

Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez, Carrasco, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Virgilio Cedano Cedano,

miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de

comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Esta iniciativa, presidente, que se trata de un proyecto bastante sencillo, a

pesar de que es una ley del 1950, queremos corregir una injusticia, porque cuando los hijos

o los herederos tienen un bien adquirido por herencia no están comprando, y este es un

impuesto que va dirigido al comprador. Se paga un impuesto cuando usted lo compra, el

padre o la madre lo compra; pagar un impuesto cuando lo heredan y luego pagar un

impuesto cuando lo vende de nuevo no es correcto, porque estamos hablando de una triple

tributación.

Por lo tanto, nosotros vamos a pedir, presidente, que este proyecto sea liberado de trámites,

digo que se lea, sea puesto en el Orden del Día y declarado de urgencia.

**Senador presidente:** Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02851-2024 sea incluida

en el Orden del Día y declarada de urgencia. A votación.

Votación electrónica 001. Sometida a votación

la propuesta del senador Dionis Alfonso Sánchez

Carrasco, para incluir en el Orden del Día y

declarar de urgencia la Iniciativa núm. 02851-

2024, **Título modificado:** Ley que modifica la

Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 19 de 62

coordina y actualiza la legislación anterior. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. Votación adjunta al acta.

(La senadora Melania Salvador Jiménez solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02851-2024).

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de la senadora Melania Salvador. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Gracias, señor presidente. Vamos a solicitar, presidente, que la Iniciativa núm. 02862-2024, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sea incluida en el Orden del Día.

**Senador presidente:** Vamos a someter a votación que la Iniciativa núm. 02862-2024 sea incluida en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02862-2024, Título modificado: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Título inicial: Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. 19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad. Incluida

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 20 de 62

en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

(Los senadores Melania Salvador Jiménez y Ramón Rogelio Genao Durán solicitan

que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02862-2024).

Senador presidente: Que conste en acta, por favor, el voto de la senadora Melania

Salvador y el senador Rogelio Genao. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Muchas gracias, presidente; buenas tardes al Bufete

Directivo a todo el equipo técnico y a todos nuestros colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, respecto a la Resolución que

solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona,

disponer la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2025, la

construcción de un Liceo Experimental de la UASD, en la provincia Santiago Rodríguez.

Proponente: senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 02837-2024-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República,

Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la inclusión en el Presupuesto General del

Estado para el año 2025, la construcción de un liceo experimental de la UASD en la

provincia Santiago Rodríguez, lo que brindará de manera directa mejores oportunidades

para el desarrollo educativo de las personas y contribuirá a mejorar la calidad educativa de

los habitantes de esa provincia.

La provincia de Santiago Rodríguez requiere la implementación de un liceo experimental

de la UASD, que beneficie la región, capacitando los estudiantes con educación

preuniversitaria, para que puedan desenvolverse y desarrollarse de manera exitosa, tanto en

el ámbito laboral como en el universitario.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 21 de 62

La regulación de la educación preuniversitaria corresponde al Estado, el cual debe velar

por su calidad e impulsar, mediante financiamientos, los centros, liceos y universidades

públicas, de conformidad con lo que establece la ley.

Es un deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales

de representación de los ciudadanos y ciudadanas pronunciarse acerca de los problemas

que afecten a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis

de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

✓ Reunión de fecha 12 de junio de 2024, en la cual se analizó el contenido de la citada

iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la

República, en el artículo 63 establece: "Toda persona tiene derecho a una educación

integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin

más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones".

✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión,

quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de

la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los

considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como de las normas de

técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su

totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión, tomando en cuenta las

normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de

técnicos y asesores, HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada

con el núm. 02837, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 22 de 62

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el

Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Dionis Alfonso Sánchez

Carrasco, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, secretario; Alexis Victoria

Yeb, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; José Antonio Castillo Casado,

miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel,

miembro; Melania Salvador de Jiménez, miembro.

Firmantes: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; José Manuel del Castillo

Saviñón, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Franklin Martín Romero Morillo,

miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel,

miembro; Melania Salvador de Jiménez, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo

deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Muy buenas tardes, Ricardo De Los

Santos, presidente del Bufete Directivo; demás miembros, colegas senadores y senadoras,

personal del equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto al Proyecto de ley

que modifica el artículo 3 de la Ley núm. 16-19, del 18 de febrero de 2019, que prohíbe el

uso de la hookah en lugares públicos y privados. Proponente: senador Virgilio Cedano

Cedano.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 23 de 62

Expediente núm. 02893-2024-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es modificar el artículo 3 de la Ley núm. 16-19, del 18 de febrero de 2019, que prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados, ampliando el radio de prohibición del uso del dispositivo, a los fines de prevenir

enfermedades y proteger el medio ambiente.

La hookah es un dispositivo de origen oriental utilizado para fumar tabaco u otras sustancias aromatizadas, en el cual el humo se filtra a través de un recipiente de agua antes

de ser inhalado.

El uso de la hookah en lugares abiertos como plazas, parques, estadios, centros deportivos

y otros lugares donde se acumulen personas con fines recreativos, pudiera parecer menos

perjudicial, debido a la ventilación, sin embargo, su uso en estos lugares implica riesgos

significativos y que inciden, de manera directa en la salud pública, el medio ambiente, la

seguridad y la convivencia social.

Es importante señalar que el humo de la hookah contiene sustancias tóxicas como son:

monóxido de carbono, metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, entre otros,

que afectan considerablemente la salud de las personas vulnerables y que padecen de

condiciones respiratorias que se encuentran compartiendo en lugares abiertos de recreo,

diversión y esparcimiento, tal es el caso de adultos mayores, mujeres embarazadas y niños,

que con el uso del referido dispositivo a pequeña distancia, se convierten en inhaladores

pasivos.

Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que el humo de la

hookah es tóxico, los análisis de laboratorio han concluido que el humo de estos

instrumentos evidencia niveles cuantificables de sustancias cancerígenas y tóxicas

relacionables con problemas de adicción, enfermedades pulmonares y cardíacas.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 24 de 62

En consecuencia, es responsabilidad del Estado dominicano adoptar cuantas medidas sean necesarias para preservar la salud física y mental de la población.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado la República Dominicana, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión se reunió el martes 02 de julio del año en curso, para analizar esta propuesta. En esta reunión se escuchó las sugerencias de modificación enunciadas por el director de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos asignados a la comisión. Estas fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminando el proceso de análisis y consulta, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo la siguiente modificación:

✓ Modificar el artículo 3 de la Ley núm. 16-19, del 18 de febrero de 2019, que prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados Este se leerá como sigue:

"Artículo 3.- Prohibición de uso. Se prohíbe el uso de la hookah en:

- 1) Lugares cerrados bajo techo, de uso colectivo públicos y privados;
- 2) En vehículos destinados al transporte de pasajeros;
- 3) Plazas y parques;
- 4) Estadios y centros deportivos;
- 5) Otros lugares donde se aglomeren personas con fines recreativos o deportivos.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 25 de 62

Párrafo I.- Los ayuntamientos o las autoridades que administren

espacios públicos, como los señalados en los numerales 3, 4 y 5, podrán

habilitar lugares para el uso exclusivo de la hookah.

**Párrafo II.-** Si en caso los lugares públicos señalados en los numerales

3, 4 y 5 no tuviesen espacios suficientes para ser destinados al uso

exclusivo de la hookah, las personas que las utilicen lo podrán hacer a

una distancia mínima de veinte metros de las personas o de la

multitud".

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe se mantiene

tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el

Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas

Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo

Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona,

miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro, Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades

Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas

Gómez, vicepresidente; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano

Cedano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro, Alexis Victoria Yeb, miembro;

Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(El senador Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de

comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 26 de 62

Senador presidente: No habiendo más informes de comisión, pasamos a informe de

gestión.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Gracias, señor presidente.

Informe de gestión núm. 1 que rinde la Comisión Permanente de Justicia, respecto al

Proyecto de ley que autoriza a declarar judicialmente fallecidas a las personas reportadas

desaparecidas que se encontraban el 14 de agosto de 2023, en la explosión ocurrida en el

mercado viejo del municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal. Procedente de la

Cámara de Diputados.

Expediente núm. 02871-2023-SLO-SE

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos está apoderada del estudio de la

citada iniciativa, la cual fue depositada el 11 de junio de 2024, tomada en consideración y

enviada a comisión el 12 de junio de ese mismo año, con plazo fijo al 28 de junio de 2024,

para su estudio y rendir el informe legislativo correspondiente.

En ese sentido, la comisión, en reunión de 09 de julio de 2024, pidió al equipo técnico, la

modificación del proyecto, en varios de sus artículos, y como venció el plazo otorgado

para concluir su estudio, solicita al Pleno Senatorial la extensión del plazo

reglamentario, según lo dispuesto en el artículo 281, del Reglamento del Senado, con la

finalidad de concluir el proceso de estudio y abocarse a rendir el informe legislativo

correspondiente. Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la comisión: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 27 de 62

gestión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. No habiendo más turnos en informes de gestión, ahora pasamos a turno de ponencias.

### 8. Turno de ponencias

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Bautista Rojas.

**Senador Bautista Antonio Rojas Gómez:** Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Aunque debía ocupar este turno para mirar hacia el Asia, o sea, a Vietnam, donde una comisión de agricultura investiga sobre el tema de la vacuna contra la PPA, igual que el calor que está acabando con los pollos y está encareciendo el precio.

Yo me voy a quedar más local aquí, presidente, porque estoy preocupado y a usted le he pedido en reiteradas ocasiones que le dieran salida a un proyecto de ley que tiene desde el mes de octubre en comisión. Nosotros estimábamos que estaba en Justicia, no está en Justicia, está en Cultura, (donde no debía estar) y parece ser que DETEREL opinó. Pero, bueno, yo me voy acojer a lo que dice el Reglamento en el artículo 282, de la desapoderación de proyectos de comisiones por un lado y, pasado el tiempo, ya es necesario que se conozca.

Nosotros vamos a solicitar en el día de hoy, presidente... aquí todos conocemos al doctor Milton Ray Guevara; hablar de Milton Ray Guevara es hablar de la Constitución de la República, es hablar de referencia fundamental del Tribunal Constitucional. Nosotros habíamos solicitado que el nuevo edificio del Tribunal Constitucional llevara el nombre del doctor Milton Ray Guevara. Habíamos argumentado aquí las razones. Algunas opiniones hablan de que no es facultad del Congreso Nacional hacer estas designaciones;



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 28 de 62

nosotros, incluso, acabamos de colocar, con la Suprema Corte de Justicia, el nombre de Antonio Manuel Estrella al Palacio de Justicia de mi provincia Hermanas Mirabal. Entonces, presidente, acogiéndome al artículo 282 del Reglamento del Senado y al 93 de la Constitución, nosotros quisiéramos solicitar que el Proyecto de ley que designa con el Milton Ray Guevara el nuevo edificio del Tribunal Constitucional, marcado con la Iniciativa núm. 02576-2023, sea incluido en el Orden del Día de esta sesión.

**Senador presidente:** Senador, le propongo que desapoderemos la comisión, tal y como usted establece, y lo mandemos a la Comisión de Justicia a una semana, con el compromiso de que en una semana lo vamos a conocer para que se le apliquen todas las técnicas al proyecto.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Presidente, mire, el Reglamento nos da una opción; o sea, DETEREL opinó que están correctas las técnicas legislativas. A Milton Ray lo conocemos todos aquí. Yo me acojo a lo que usted quiera, a lo que usted decida, pero yo quiero que conste primero que no era la Comisión de Justicia, que fue a Cultura (no sé por qué razón), pero, yo creo, presidente, que no perdemos nada con hacerlo hoy. Si usted entiende que a una semana lo mandamos, no hay ningún inconveniente, pero el hecho es que no debe quedar en un archivo por ahí cualquiera.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Vamos a someter que sea desapoderada la Comisión de Cultura y que pase a la Comisión de Justicia a una semana, y hacemos el compromiso con usted de que en la próxima semana va a estar en agenda, Dios mediante. A votación el desapoderamiento de la Comisión de Cultura y apoderamiento de la Comisión de Justicia de la Iniciativa núm. 02556-2023.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Bautista Antonio Rojas Gómez, para desapoderar a la Comisión Permanente de Cultura y sea enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos la Iniciativa núm. 02576-2023, a plazo fijo de una semana. Proyecto de ley que designa



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 29 de 62

con el nombre de Milton Ray Guevara el nuevo edificio del Tribunal Constitucional. 19 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Desapoderada de la Comisión Permanente de Cultura y enviada a la

Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02576-2023).

**Senador presidente:** Parece que hay algunos inconvenientes con el sistema. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión de Cultura y apoderamos ese proyecto a la Comisión de Justicia a plazo fijo de una semana. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Muy buenas tardes, honorable señor presidente; señores y señoras miembros del Bufete Directivo; mis compañeros y colegas senadores y senadoras.

En el día de hoy, señor presidente, voy a solicitarle que sea tomada en consideración la Iniciativa núm. 02908-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley 12-21 que crea la zona especial de desarrollo integral fronterizo y el régimen de incentivo que abarca las provincias Pedernales, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Así mismo, presidente, vamos a solicitar que sea tomada en consideración la Iniciativa núm. 02904-2024, Resolución que busca reconocer al radiodifusor Roberto Antonio Vargas Mejía, por su trayectoria en beneficio de la cultura dominicana. Debo resaltar que don Roberto Vargas creó el programa ícono de la radio dominicana Cima Sabor Navideño hace cuarenta y tres años; fue fundador, miembro y presidente tres veces de la Asociación de Radiodifusores de la República Dominicana (ADORA). Por tal motivo, nosotros entendemos que su trayectoria en la música y en la cultura dominicana merece un reconocimiento del Senado de la República. Por lo que, estamos solicitando que la

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 30 de 62

Iniciativa núm. 02904-2024 sea tomada en consideración y sea enviada a la comisión que

dirige mi dilecto amigo Franklin Romero, la Comisión de Cultura. Muchísimas gracias y

que Dios los bendiga.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. La Iniciativa núm. 02908-2024, que es un

proyecto de ley, queda remitida a la Comisión de Hacienda, y el proyecto de resolución

queda remitido a la Comisión de Cultura. Tiene la palabra el senador Antonio Marte

Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Buenas tardes; gracias, señor presidente;

gracias, honorables senadores y senadoras. La comisión que fue integrada aquí la comisión

especial FALCONDO, hoy estuvimos los senadores Eddy Nolasco, Franklin Garabitos,

Carlos Gómez, Lenin Valdez y Antonio Marte.

Hoy recibimos representantes del Ministerio de Medio Ambiente, representantes del

Ministerio de Hacienda, tres representantes de la DGII, la gobernadora de Monseñor

Nouel, el diputado de Monseñor Nouel Orlando Jiménez, representantes de esa comisión

de empresarios afectados, presidente de la Cámara de Comercio de Bonao, presidente del

clúster turístico, representantes de la Mancomunidad, los tres alcaldes de allá: Maimón,

Sonador y Bonao; una comisión del sindicato de empleados de FALCONDO,

representantes de la Consultoría del Poder Ejecutivo.

¿Qué quiero decir con esto, señor presidente y senadores? Yo creo que va a pasar a la

historia: una de las comisiones más grandes que ha podido darse aquí en el Senado.

Cuantas veces se hacen estas reuniones, estas comisiones que se invitan, siguen llegando

personalidades que quieren que las inviten, que quieren que el Senado las escuche. Hoy

veíamos nosotros cómo se sentía el pueblo de Monseñor Nouel, feliz, porque entendía que

ya sus problemas habían llegado a manos de quienes les iban a ayudar.

Escuchando lo que ahí ha pasado, no vamos a rendir un informe diciendo qué pasó, porque

hasta mientras tanto no se rinda el informe, no se sabe de quién será la culpa. El informe

que aquí se daba era de cuarenta y cinco millones de dólares (US\$45,000,000.00) que les

debían a los proveedores; son cuarenta y siete millones (US\$47,000,000.00). La empresa

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 31 de 62

que cierra temporalmente -creíamos que era verdad, que era temporalmente; pero quedamos sorprendidos, señores senadores- en esta semana despide doscientos noventa y

dos empleados más; solamente quedan setenta personas en FALCONDO.

Ahora les pregunto... cuando yo pueda y ustedes se callen yo voy a seguir hablando, me

excusan mis hermanos. Entonces, doscientos noventa y dos empleados despedidos en esta

semana; setenta que quedan, pero ya ahí no hay quién reciba a nadie. Lo único que se hace

es sacar y sacar combustible, de todo. Hemos recibido informes del Banco Central, cuánta

importación de acero níquel en 2023; sin embargo, no se le pagó a nadie. Una estafa de

extranjeros que vienen aquí a acabar con los dominicanos y que el Gobierno tenga que

cargar con eso. No sé si por descuido o no sé qué pasa, pero el informe lo va a decir.

Nosotros creemos que hemos perdido más de siete mil quinientos empleados de forma

directa e indirecta; que en este momento hay novecientos siete pensionados que no pueden

trabajar jamás en su vida, que hoy han perdido esos pensionados su seguro y también su

sueldito que les daban. Vemos cómo en el comercio de Bonao una empresa se lleva a la

otra; cómo vemos que bancos y cooperativas, realmente, todo el dinero que debe

FALCONDO, el comercio de Bonao lo pierde.

Además, pensando nosotros, ¿qué va a pasar con Bonao?, ¿qué va a pasar con Bonao si

para el comercio de Bonao lo que hay es mucha tristeza? Hay que buscarle solución, y no

esperar el informe completo de esa comisión, que este martes vienen el sindicato de

FALCONDO, los empresarios afectados y el ministro de Trabajo; vuelve de nuevo el de

Hacienda, igualmente que el de Impuestos Internos. Ahí lo único que nos ha quedado a

nosotros es una depredación total que no tiene precio del Medio Ambiente, lo que ha

pasado en República Dominicana.

Con esto les digo, compañeros y compañeras, que los que salieron electos en la comisión,

que, por favor, creemos que el martes debemos terminar, que vayan porque está yendo una

aparte y otra no está yendo, ¡no nos juguemos con la suerte de una provincia buena y

trabajadora! Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Ramón

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 32 de 62

Pimentel.

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Buenas tardes, honorable señor presidente, Ricardo De Los Santos; senadoras y senadores, al equipo técnico, a la prensa,

al país y al mundo.

En el día de ayer se celebró en mi querida provincia de Montecristi La Semanal, con la

presencia del excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona. Queremos

significar este hecho trascendental para nuestra provincia. Una provincia que, antes de

2020, estaba desamparada y que el honorable presidente, con inversionistas privados,

como es el caso de don Arturo Santana, agradecerle, profundamente y a su hijo, Jaime

Santana, quienes conforman los empresarios que están transformando a Manzanillo y a la

provincia de Montecristi.

Ayer se inauguró un muelle por setecientos ochenta millones de pesos

(RD\$780,000,000.00); también se inició ya otro muelle o puerto de Manzanillo donde se

embarcan los bananos y varias frutas más, y se realizaron diferentes inauguraciones. El

presidente Luis Rodolfo Abinader ha transformado a mi querida provincia de Montecristi.

En la provincia de Montecristi, usted va un fin de semana y todas las habitaciones están

ocupadas. Visitantes nacionales y turistas internos e internacionales están visitando

Montecristi. Montecristi se va a convertir en la provincia de energía más limpia de

República Dominicana con mil doscientos veinte megabytes. En Montecristi, en estos

momentos se están invirtiendo más de cien mil millones de pesos a través del Banco

Interamericano de Desarrollo.

Estuvimos en la provincia de Dajabón y allí se inauguró un centro para los guardias de la

Fortaleza Beller. Es bueno escuchar del ministro de Defensa, Carlos Díaz Morfa, del jefe

del Ejército, Carlos Onofre, y del general Paino, que cuatrocientos ochenta militares van a

tener servicios de almuerzo y desayuno.

Tenemos una frontera protegida, una frontera garantizada, como también está garantizada

la soberanía nacional. Así es que gracias al excelentísimo señor presidente, porque con la

proyección que tenía mi provincia ayer, y siempre, pues, ha cambiado la calidad de vida de

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 33 de 62

los hombres y mujeres.

Estuvo también el Centro Técnico de Loyola, donde los jóvenes se van a preparar para que

no tengan que emigrar. Estamos trabajando en educación, en infraestructura, y eso era lo

que quería Montecristi y la frontera.

Finalmente, presidente, el 28 de junio reconocimos a Xiomara Fortuna, cantautora y

compositora, y al Centro Educativo San José, en los salones de la gobernación de

Montecristi. Quiero agradecerle al presidente Ricardo De Los Santos y a los senadores que

estuvieron en ese reconocimiento, a Milcíades Franjul, de Baní; Martín Edilberto Nolasco

Vargas (Eddy Nolasco), de Valverde de Mao; Antonio Marte, de Santiago Rodríguez;

David Sosa, de Dajabón; y a Carlos Gómez, quien, como dijo usted, fue quien nos facilitó

el transporte.

La verdad es que me sentí muy agradecido de ustedes, del equipo técnico que duró dos

días en Montecristi y del equipo de televisión del Senado. Gracias, en nombre de mi

querida provincia de Montecristi. Que Dios les bendiga.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Esas gracias se las hacemos extensivas al

pueblo de Montecristi, por su recepción, son tremendos anfitriones y nos sentimos muy

bien. Gracias de verdad. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, colegas

senadores y senadoras, al equipo técnico que siempre nos levanta las manos para seguir

trabajando día a día, a los medios de comunicación que hacen posible la difusión de los

trabajos del Senado de la República.

El apóstol Pablo a la iglesia de Éfeso, le decía: "Dando gracias por todo al Dios y padre, en

el nombre de nuestro señor Jesucristo". Tenemos motivos para dar siempre gracias a Dios,

en momentos. Estando sentado aquí, me remonté al 16 de agosto del año 2020, en la

juramentación de todos nosotros los que estamos aquí en este Senado de la República,

cuando estábamos todos bajo una crisis sanitaria de una pandemia mundial. Habíamos

pasado cuarenta y cinco días, estuvimos encerrados en nuestras casas, todos y todas. Aquí

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 34 de 62

llegamos a esta juramentación y a estos trabajos legislativos bajo el compromiso de que el

soberano es el pueblo que nos dio a cada uno la representación por las treintiún provincias

y el Distrito Nacional. Yo puedo dar testimonio de la calidad de hombres y mujeres que

representan el Senado de la República, por cada provincia, asumiendo su papel; ese trabajo

arduo, con la responsabilidad y el peso de como hombres y mujeres de Estado asumimos

representar cada una de nuestras provincias.

Por eso, a cada uno de ustedes, puedo manifestarles durante todo este tiempo que en mi

corazón estarán siempre cada uno de ustedes presentes y en mis oraciones. Quiero

expresarles que les amo mucho en el amor de Cristo Jesús; a cada uno de ustedes, a todo el

personal del Senado de la República, que siempre ha estado ahí en ese arduo trabajo para

facilitar el día a día de los trabajos a realizarse; y a los medios de comunicación, por igual,

siempre aquí.

Por eso, presidente, yo quiero presentar una resolución en esta tarde, que yo sé que todos

los senadores la van a suscribir y está abierta para suscribirla:

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura a la siguiente resolución).

Resolución que designa con el nombre "Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella",

el auditorio del Senado de la República.

Considerando primero: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella nació en la

ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el 5 de junio de 1953. Hijo

del ilustre mayor general Guarionex Estrella Sadhalá y de la honorable dama Mabel Elisa

Virella de Estrella.

Este eminente político y profesional de la ingeniería civil ha ostentado la calidad de

Senador de la República Dominicana en varios períodos, y fue presidente del Senado de la

República durante tres períodos consecutivos (2020-2023);

Considerando segundo: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella, inició sus

estudios primarios en el Colegio Calasanz de Santo Domingo; y continuó su formación en

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 35 de 62

el Colegio de la Salle, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde culminó sus estudios secundarios con distinción. Sus estudios superiores, los emprendió en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), institución de renombre

internacional, ubicada en los Estados Unidos Mexicanos, donde obtuvo su titulación como

ingeniero civil;

Considerando tercero: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella, en su carrera

política y profesional, ha ostentado importantes cargos y posiciones, desempeñándolas con

excepcional esmero y dedicación. Ha fungido como secretario en la Embajada Dominicana

en los Estados Unidos Mexicanos, durante el período 1972-1977; presidente de la Regional

Norte del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), en el

período 1984-1985, y suplente a síndico de Santiago de los Caballeros, 1986-1990;

Considerando cuarto: Que el senador Rafael Eduardo Estrella Virella es reconocido por

su honestidad y rectitud en cada una de sus gestiones, por lo que su hoja de vida despliega

una encomiable trayectoria directiva, teniendo como muestra de ello su extraordinaria

gestión como secretario de Estado en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y

Comunicaciones de la República Dominicana, en el período 1991-1994, donde contribuyó

al desarrollo de importantes obras en beneficio de la nación;

Considerando quinto: Que en el ámbito político el senador Rafael Eduardo Estrella

Virella ha tenido una impecable trayectoria. En sus inicios se afilió como miembro del

Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), llegando a la posición de senador por la

provincia de Santiago de los Caballeros (1994-1998), posteriormente, fue candidato a la

presidencia de la República y formó el partido Dominicanos por el Cambio, en el año

2007, siendo su presidente y miembro fundador; actualmente, es senador, en el periodo

(2020-2024).

Considerando sexto: Que, en su gestión como presidente del Senado, durante tres

períodos consecutivos (2020-2023), el senador Rafael Eduardo Estrella Virella llevó a

cabo una destacada gestión legislativa, en beneficio del fortalecimiento institucional y del

desarrollo del país, auspiciando la toma de decisiones e impulsando las aprobaciones de

iniciativas de impacto nacional, caracterizada por una labor ejemplar en la administración

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 36 de 62

de fondos institucionales:

Considerando séptimo: Que es un deber ineludible del Senado de la República enaltecer a los hombres y mujeres que, desde sus posiciones, han contribuido de manera

significativa a la transformación del país, llegando a ameritar que sean colocados, sus

nombres, en los salones de este Congreso Nacional, resaltando su loable gestión en favor

de los mejores intereses nacionales.

**Vista:** La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:** 

Primero: Designar con el nombre "Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella", el

Auditorio del Senado de la República, ubicado en el quinto piso del edificio del Congreso

Nacional, sede del Senado de la República.

Segundo: Disponer la colocación del nombre y una placa con los datos biográficos de

Rafael Eduardo Estrella Virella, en la entrada del actual Auditorio, ubicado en el cuarto

piso del edificio del Congreso Nacional, sede del Senado de la República, así como su

fotografía en la parte interna del salón.

**Tercero:** Ordenar la celebración de un acto protocolar con la participación de los

senadores y senadoras, para la develación del nombre, la placa y la fotografía de Rafael

Eduardo Estrella Virella, en el día y la hora que disponga la presidencia del Senado.

(Final de la lectura).

In voce:

Milcíades Marino Franjul Pimentel, senador de la República por la provincia Peravia.... y

todos los senadores quienes yo sé que estarán en esto. Gracias a usted, presidente, quien

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 37 de 62

fue el primero que cuando hablé me dijo: "lo suscribo". Esa es la grandeza del presidente, cuando le presenté esto. Yo sé que en el Congreso Nacional una gestión, un período de un presidente y de otro cada quien tiene sus improntas establecidas. ¡Qué bueno de dar motivo! Gracias a Dios por haber tenido al presidente Eduardo Estrella y un presidente como usted, Ricardo De Los Santos, presidente, quien también ha dejado un estilo de trabajo que ahí está y que lo podemos apreciar todos los senadores y senadoras.

Presidente, yo quiero que esta resolución, aunque esto puede ir a la Comisión de Interior, pero aquí está el Pleno de todos los senadores y senadoras para que sea incluida en el Orden del Día de hoy.

**Senador presidente:** Vamos a someter que esa Iniciativa núm. 02907-2024 sea incluida en el Orden del Día, para que se conozca en el día de hoy.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, para incluir en el Orden del Día la 02907-2024, Resolución mediante la cual se designa con el nombre "Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella", el auditorio del Senado de la República. 20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Me quiero suscribir a esa resolución.

**Senador presidente:** La vamos a firmar todos. Ahora tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente, don Ricardo De Los Santos Polanco. Con los saludos especiales al vocero del

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 38 de 62

PRM, del Partido Reformista y de Dominicanos por el Cambio.

Presidente, en base al artículo 282 del Reglamento del Senado, sobre desapoderamiento después del plazo reglamentario para el informe, quiero solicitar que el expediente 02813-2024, Proyecto de ley de la función estadística pública y el sistema estadístico nacional (autoría de la senadora Faride Raful y Franklin Alberto Rodríguez Garabitos); el expediente 02437-2023, Proyecto de ley que regula el sistema estadístico nacional (del senador Félix Ramón Bautista Rosario); y el expediente 02425-2023, Proyecto de ley que crea el sistema estadístico nacional (del senador Santiago José Zorrilla), sean desapoderados de la comisión en la que se encuentran en estos momentos, que es la de Economía, Planificación y Desarrollo. Solicitamos, presidente, crear una comisión bicameral para el conocimiento de esta importantísima ley para la República Dominicana, luego, incluso -que toma mayor envergadura- del Censo del pasado 2022 ¿Lo anotó ahí, presidente?

Senador presidente: Claro que sí.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Bien. Eso es para cuando termine, entonces. En el día de hoy conocimos un avance, presidente, en la Comisión de Justicia, de la iniciativa que declara judicialmente fallecidas a las personas reportadas desaparecidas en la explosión del 14 de agosto del año pasado en la provincia San Cristóbal. En esa iniciativa invitamos para el martes, a solicitud de su presidente, el buen amigo don Catrain, senador de Samaná, a la comisión de la verdad, a la diputada autora de esa iniciativa, Ydenia Doñé, para el proceso de motivación y adecuación para algunas cosas que ha observado la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL).

Propiamente, que en esta ley ya hay en su historial, como la Ley 5818, que declara formalmente fallecidos a aquellos restos no encontrados de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; también la Ley 5832 del 1962, que declara judicialmente fallecidas las personas desaparecidas durante la tiranía; y la Ley núm. 87, de 19 de diciembre de 1965, que declara judicialmente fallecidas las personas desaparecidas en la contienda bélica del año 1965. Por eso, el martes se va a avanzar de una manera positiva, aunque hoy lógicamente avanzamos.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 39 de 62

Lo otro que quiero plantear, honorable presidente, a raíz de la solicitud hecha por el

senador de la provincia Hermanas Mirabal, Bauta Rojas, acerca del conocimiento de un

proyecto de ley que estaba en comisión, de un héroe nacional reconocido incluso por

nosotros en la Asamblea Nacional, quien es don Milton Ray Guevara.

Yo quiero pedirle, presidente, rápidamente, en los cinco minutos que nos quedan que...

mire, el senador de Montecristi, Ramón Ant. Pimentel Gómez (Moreno Arias); el senador

de Santiago de los Caballeros, don Eduardo Estrella; el senador de Monte Plata, Lenin

Valdez; el senador de Peravia, don Milcíades Franjul; la senadora del Distrito, Faride

Raful; la senadora de Bahoruco, Melania Salvador; el senador de Pedernales, Dionis

Alfonso Sánchez Carrasco (líder de la segunda mayoría de este Congreso); el senador

David Sosa Cerda; el senador José Antonio Castillo Casado; el senador Eddy Nolasco, de

Valverde; el senador de Hermanas Mirabal, Bauta Rojas; el senador de la provincia La

Altagracia, don Virgilio Cedano; el de San Pedro, Franklin Peña; el de la provincia

Independencia, Valentín Medrano; el de Barahona, José del Castillo Saviñón y el senador

de la provincia Elías Piña, no seremos senadores a partir del 16 de agosto, incluido quien

le habla.

Por lo tanto, presidente, a estos legisladores nos queda dos o máximo tres sesiones; y cada

uno de esos senadores que le he mencionado hemos sido eminentemente productivos en el

rol legislativo que constitucionalmente nos mandó a hacer la Constitución de la República

Dominicana. Lo que le quiero pedir, honorable presidente, con ese gesto de don de gente

en la prédica y en la práctica que usted tiene, que ha sabido ser un puente de unificar ideas

y acciones entre la población y el Senado, queremos que también lo sea con la Cámara de

Diputados en estas tres semanas que nos quedan.

Mire presidente, personalmente, rápidamente, le escribí lo siguiente: Proyecto de ley de

gaceta oficial para los actos del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, de Félix Bautista y

quien les habla, perimida y perime ahora el 26 de julio. Que declara la banda de música de

San Cristóbal patrimonio histórico de la nación, perime ahora el 26 allá en la Cámara de

Diputados; Proyecto de ley que crea la gracia de verano, aquí estaba para hoy, presidente;

mire a ver si mañana lo pueden conocer; aquí está en agenda, estaba para hoy; en la



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 40 de 62

Cámara de Diputados. Proyecto de ley que instruye el uso de cámaras de video y geolocalizadores tanto en uniformes policiales como en patrullas policiales, y el uso de armas no letales como primera acción; perime ahora el 26; de la autoría de nosotros como senador. Proyecto de ley que designa con el nombre Pedro Henríquez Ureña —una gloria del pueblo dominicano—, designando el edificio del Ministerio de Educación, perime ahora el 26 de julio. Proyecto de ley que crea un distrito judicial de Haina; me le queda una legislatura. Proyecto de ley que declara la circunvalación de Santo Domingo como vía panorámica y corredor ecológico y otras once leyes de autoría de quien les habla, quien ya, ¡gracias a Dios!, en dos semanas dejaré constitucionalmente de ser senador de la República; pero, con una impronta espectacular que me enviaron a hacer ciento cuarenta y dos mil sancristobalenses. Esa impronta es la que queremos para la posteridad, a través de acciones legislativas que llevan un ordenamiento al pueblo dominicano en diferentes sectores; que espero que, por favor, en la Cámara de Diputados, con un esfuerzo suyo como presidente de la Asamblea Nacional, pues, se le pueda dar salida antes del 26 de este mes que constitucionalmente termina la legislatura.

Hago este último llamado, presidente, porque quizás, el próximo turno que nos toque será para despedirme de aquellos que recibieron la bendición popular y desearles éxitos a aquellos que han de venir en favor de la República Dominicana. Le pido ese último esfuerzo, don Ricardo De Los Santos Polanco, senador de la provincia Sánchez Ramírez.

Por último, en este minuto y treinta y cinco segundos que me quedan, presidente, yo no sé si la comisión especial que solicitó el senador de la provincia Santiago Rodríguez, Antonio Marte, concluye este martes. Yo creo que aquí hay una telaraña muy peligrosa por lo que yo he podido ver en las dos veces que he participado. Yo hasta me siento preocupado por todo lo que yo he escuchado en esas dos reuniones de lo que ha ocurrido con FALCONDO y como de alguna manera Dios me ha dado el don de leer el lenguaje corporal; mire, presidente, yo leí el lenguaje corporal de esos empresarios que deben cuarenta y siete millones de dólares (US\$47,000,000.00) y reciben amenazas de quienes le suplen a ellos, y de esos empleados que les están pidiendo prestaciones con amenazas. El Estado tiene la obligatoriedad de resolver ese problema lo más rápido posible, porque ahí, según el mensaje de quien es el presidente actual de FALCONBRIDGE, ahí hubo un desfalco de los anteriores.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 41 de 62

Por eso, dije hoy que hay una telaraña peligrosa allí, es más grande de lo que ha planteado el propio Antonio Marte. Por eso, yo pido al involucramiento tal, porque aquí, están mintiendo todos los que hemos invitado o hay alguien que está escondiendo algo ahí. Por eso, reitero las felicitaciones a Antonio por esa solicitud. Les pido a los demás senadores quienes son miembros de esa comisión, no dejar de ir a la próxima reunión para que escuchen y vean todas las barbaridades que ocurrieron allí, que han llevado ya más de mil quinientos; que, incluso, presidente, cuando tomé el turno en la sesión anterior, me escribieron once cambiteros que trabajan en FALCONBRIDGE que son de los que le van a cantar el "merenguito" que se hizo muy popular en 2004, y que será muy popular en 2028: "E'pa'fuera que van", de allí. Entonces, por lo tanto, presidente, hago el llamado a Antonio, de continuar y no desmayar; ni él, ni ninguno de los que están en esa comisión para poder llegar a lo que se está buscando, que es transparentar y reactivar eso allí. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02813-2024 sea liberada de la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo; y que se conforme una comisión bicameral para estudiar la misma, la cual la daremos a conocer en la próxima sesión. A votación el desapoderamiento de la comisión.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, para desapoderar de la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo la Iniciativa 02813-2024, Proyecto de ley de la función estadística pública y el sistema estadístico nacional y se conforme una comisión bicameral para su estudio. 18 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Desapoderada de la Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo y enviada a comisión bicameral. Votación adjunta al acta.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 42 de 62

Senador presidente: Aprobado el desapoderamiento. En la próxima sesión, pues,

daremos a conocer la parte nuestra para la comisión bicameral. Ahora tiene la palabra el

senador Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos

miembros del Bufete Directivo; colegas representantes de los pueblos de las provincias del

país. La semana pasada, a propósito del Consejo de Ministros, la República Dominicana,

después de más de cinco décadas de espera, medio siglo de espera, recibió la agradable

noticia de que, para el presupuesto de 2025, se incluirían partidas para procurar la solución

del drenaje pluvial del Distrito Nacional, o más bien, del Gran Santo Domingo.

El Partido Reformista Social Cristiano quiere, en el día de hoy, respaldar vehementemente

esta disposición, decisión del Estado de establecer proyectos y consignar recursos para

darle solución a una necesidad tan imperiosa como el drenaje pluvial del Gran Santo

Domingo, capital de la República, a propósito del cambio climático y los embates con los

disturbios atmosféricos que vive recibiendo nuestro país y las afectaciones que ha

generado en la capital de la República. Además, presidente, de ese déficit o esa asignatura

pendiente que tiene el Estado dominicano con el drenaje pluvial de Santo Domingo, existe

también la misma necesidad con el drenaje sanitario. El Gran Santo Domingo tiene apenas

un 20% de drenaje sanitario o sistema sanitario de aguas servidas, de aguas negras.

Nosotros queremos pedirle al presidente, desde aquí, que además, y a la comisión que él ha

designado, que, además de considerar la solución al drenaje pluvial de la gran capital, del

Gran Santo Domingo, se considere también el drenaje sanitario, que es tan importante

como el mismo. Lo que está pasando hoy es que el drenaje pluvial, donde existe, es usado

para los dos: la mayoría de los residenciales y proyectos, ilegalmente, se conectan a eso; lo

que significa, en términos de contaminación y de problemas a la salud. Por eso, nosotros,

el Partido Reformista, pedimos que se considere también incluir la solución del drenaje

sanitario, igual que el pluvial, del Gran Santo Domingo. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de

Díaz.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 43 de 62

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Es para solicitar que la Iniciativa

número 02901-2024, Proyecto de Ley que eleva las secciones Majagual y El Carrizal del

municipio de Peralta, provincia Azua, sean elevadas a distritos municipales. Esas son

comunidades bastante pobres. Se sabe que usted ha ido por ahí, presidente, para que me lo

pongan a plazo fijo, por favor, si se puede.

**Senador presidente:** Perfecto. La Comisión de Asuntos Municipales, que trate de

trabajarlo en el menor tiempo posible para que la senadora pueda ver hecho realidad ese

proyecto de ley.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

**Senador Lenin Valdez López:** Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, Bufete

Directivo y todo el equipo del Senado que nos acompaña para que todo sea posible.

Presidente, una pequeña intervención he solicitado ahora para pedir, por favor, a nuestros

colegas que conformamos la comisión de Falcondo, que entendamos que nos eligieron

para nosotros hacer todo tipo de investigaciones. No creo que es prudente que en cada

sesión vengamos a hablar del tema si todavía no tenemos un dispositivo final de todo lo

que estamos investigando y de la gente que hemos estado entrevistando.

Solamente pedirles a los colegas que demos un compás de tiempo y espera para nosotros,

al final, tener en mano, en dominio, en poder de la comisión las realidades que están

sucediendo ahí, para que al final si tiene que haber consecuencias y culpables, pues, que lo

hayan. Tenemos que seguir investigando y no venir a cada sesión a revelar los temas que

estamos hablando, porque no podemos convertirnos, compañeros, en jueces y partes de

una situación tan difícil, que lo más importante es despolitizarla, porque si hablamos desde

cuando llegó Falcondo aquí desde el 1954 hasta la fecha, tendríamos que sacar mucha

gente de las tumbas también muchos presidentes de sus tumbas, y saber qué ha estado

sucediendo desde el 1954 hasta la fecha.

Lo que entiendo es que debemos aprovechar el momento para si Falcondo, que es la

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 44 de 62

materia prima, debemos cuidarla, debemos tratar de que continúe en la República Dominicana, pero tenemos que al final saber cuáles serían los nuevos métodos cuando se solucionen todos estos problemas, todas estas lagunas, que se van a usar: sociedadgobierno-Falcondo, para que definitivamente pueda desarrollarse de la manera que están

exigiendo los empresarios, que están exigiendo los ciudadanos en sentido general de esa

provincia afectada y de la República Dominicana en sentido general.

En conclusión, pedir solamente un compás de tiempo y espera, para nosotros seguir investigando esa compañía que, a raíz de esta situación, pues, se ha despertado, se ha abierto una caja de Pandora, como bien nuestros colegas han dicho; es un tema completamente embarazoso. Pero sabemos que es una empresa privada y que el Gobierno tiene que cuidar a nuestra República Dominicana, aun sea privada esa compañía. Muchas

gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador.

9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** No habiendo más turnos de ponencias, vamos a someter a votación el Orden de Día incluyendo las iniciativas 02907-2024, 02862-2024 y la 02851-2024 que fue declarada de urgencia.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. 23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad el Orden del

Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 45 de 62

# 10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

# 10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

#### 10.2.1 Iniciativa: 02851-2024-SLO-SE

**Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm.2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Ramón Rogelio Genao Durán; Santiago José Zorrilla; Franklin Martín Romero Morillo; Ginnette Bournigal de Jiménez; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Franklin Ysaías Peña Villalona; Valentín Medrano Pérez. Depositada el 23/4/2024. En agenda para tomar en consideración el 23/4/2024. Tomada en consideración el 23/4/2024. Enviada a comisión el 23/4/2024.

**Senador presidente:** Proceda a darle lectura, secretario, al proyecto de la Iniciativa núm. 02851-2024

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que modifica la ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior

Considerando primero: Que la sucesión es la capacidad de una o varias personas de recibir bienes muebles e inmuebles o derechos de parte de sus ascendientes o descendientes fallecidos, o bajo la condición de esposo o esposa o conviviente;

Considerando segundo: Que la sucesión o herencia, en sí misma, por lo regular constituye la transmisión de bienes sobre los cuales el propietario original ha cumplido las

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 46 de 62

obligaciones tributarias, tanto en la transferencia como en sus pagos recurrentes de la

misma, encontrándose satisfechas las obligaciones ante el Estado;

Considerando tercero: Que, al recibir los bienes o derechos relictos por parte del

fallecido, los herederos poseen un tiempo determinado de tres meses, con sus

correspondientes prórrogas, para proceder al pago de los derechos tributarios propios de la

sucesión, los que, en ocasiones, resultantes de múltiples situaciones y condiciones,

acuerdos familiares, falta de recursos o de otra índole, no pueden completar los trámites

legales o reunir los recursos suficientes para el pago de los derechos sucesorales;

Considerando cuarto: Que, resultante de las situaciones devenidas de la falta de pago en

tiempo hábil de los derechos sucesorales, los herederos se encuentran en situaciones

engorrosas por la acumulación de moras e intereses, los que terminan por dificultar la

transmisión de la propia herencia, en detrimento de los herederos más empobrecidos y del

propio Estado, que no percibe recursos resultantes de tales obligaciones tributarias;

Considerando quinto: Que, dado que la herencia resulta una transmisión de bienes que

han sido sujeto constante al pago de los derechos tributarios, sea de transferencia de

inmuebles o la adquisición de muebles o impuesto sobre la renta, se hace necesario

establecer criterios que permitan la viabilización del goce sucesoral, principalmente sobre

tales bienes que han cumplido con las obligaciones estatales;

Considerando sexto: Que se hace necesario modificar el artículo 6 de la Ley núm. 2569,

del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y

actualiza la legislación anterior y deroga varios de sus artículos, a los fines de armonizar

sus contenidos específicos;

Considerando séptimo: Que se hace necesario que el Estado tome medidas para impulsar

la viabilización de la transmisión de las sucesiones que reciban los herederos, permitiendo

el goce de la herencia mediante la eliminación del pago del impuesto a las sucesiones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 47 de 62

Vista: La Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y

Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior.

Vista: La Ley núm. 288-04, del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal.

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, Código Tributario de la República

Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 2569, del 4 de

diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a los fines de disponer

que las sucesiones queden exentas del pago de impuestos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Modificación art., 6 Ley 2569. Se modifica el artículo 6 de la Ley núm.

2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que

coordina y actualiza la legislación anterior, la cual a su vez fue modificada por la Ley núm.

288-04, del 28 de septiembre de 2004, sobre Reforma Fiscal, para que diga:

"Art. 6.- La tasa del impuesto de donaciones, luego de realizadas las deducciones

correspondientes, será del 25% del valor de la donación. Los recursos y sanciones

aplicables para este impuesto serán los establecidos en el Título I del Código

Tributario."

Artículo 4.- Derogaciones. Quedan derogados los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12,

13 y 14 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y

Donaciones.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. La Dirección General de Impuestos Internos queda

encargada del fiel cumplimiento y ejecución de esta ley.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 48 de 62

**Artículo 6.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana".

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Muchas gracias, secretario. Ya leída íntegramente la Iniciativa núm. 02851-2023, la vamos a someter a votación en primera discusión.

Votación electrónica 007. Sometida a votación Iniciativa núm. 02851-2024. **Título** modificado: Ley que modifica la Ley núm.2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. Título inicial: Proyecto de ley que modifica el artículo 6 de la Ley núm. 2569, del 4 de diciembre de 1950, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que coordina y actualiza la legislación anterior. 21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Primera discusión. Votación adjunta al acta.

## 10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

## 10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 49 de 62

**Diputados** 

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

10.6.1 Iniciativa: 02526-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica el numeral 3 del artículo 6 de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, con el objeto de traspasar al Ministerio de Educación la administración de la Biblioteca República Dominicana. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 18/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 20/9/2023. Tomada en consideración el 20/9/2023. Enviada a comisión el 20/9/2023. En agenda el 3/7/2024. Informe leído con modificaciones el 3/7/2024.

**Senador presidente:** Dele lectura, secretario, por favor.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que dispone que la Biblioteca República Dominicana sea traspasada como una dependencia del Ministerio de Educación

Considerando primero: Que la República Dominicana está configurada constitucionalmente como un Estado social y democrático de derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana y a los derechos que de esta emanan, como lo es el derecho a la educación, consagrado en el artículo 63 de la Constitución de la República;

Considerando segundo: Que las bibliotecas constituyen espacios permanentes dedicados a la difusión del conocimiento y de la cultura, contribuyendo así en la formación profesional y cívica de las personas;

Considerando tercero: Que, de conformidad con el artículo 63, numeral 11, de la

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 50 de 62

Constitución de la República, el Estado dominicano debe garantizar redes de bibliotecas,

con el fin de permitir el acceso universal a la información;

Considerando cuarto: Que el numeral 3, del artículo 6, de la Ley núm. 41-00, del 28 de

junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, incluye la Biblioteca República

Dominicana como una dependencia del Ministerio de Cultura;

Considerando quinto: Que la Biblioteca República Dominicana representa un espacio

idóneo en el acompañamiento del proceso formativo de la educación básica y media, por lo

que se hace necesario vincularla al Ministerio de Educación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de

Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto**. Esta ley tiene por objeto traspasar la dependencia y administración de

la Biblioteca República Dominicana al Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Traspaso. Se dispone que la Biblioteca República Dominicana dependa

administrativa, técnica, funcional y presupuestariamente del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Modificación artículo 6 Ley núm. 41-00. Se modifica el numeral 3, del

artículo 6, de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado

de Cultura, para que diga:

"3) Biblioteca Nacional y las demás bibliotecas del Estado, con



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 51 de 62

excepción de la Biblioteca República Dominicana y las bibliotecas municipales y escolares".

**Artículo 5.- Obligaciones administrativas.** El ministerio de Educación tomará las medidas administrativas para el funcionamiento de la Biblioteca República Dominicana.

**Artículo 6.- Provisión de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Educación, en el Presupuesto General del Estado.

**Artículo 7.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil dominicano.

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Muchas gracias, secretario. Ya leída íntegramente la Iniciativa núm. 02526-2023, la vamos a someter a votación.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02526-2024, Proyecto de ley que modifica el numeral 3 del artículo 6 de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, con el objeto de traspasar al Ministerio de Educación la administración de la Biblioteca República Dominicana. 16 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Primera discusión. Votación adjunta al acta.

(Los senadores Franklin Alb. Rodríguez Garabitos y Franklin Ysaías Peña Villalona solicitan que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02526-2023).

Senador presidente: Que conste en acta el voto de los senadores Franklin Rodríguez



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 52 de 62

Garabitos y Franklin Peña.

10.6.2 Iniciativa: 02862-2024-PLO-SE

**Título modificado:** Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Título inicial:** Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. <u>Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 27/5/2024. En agenda para tomar en consideración el 28/5/2024. Tomada en consideración el 28/5/2024. Enviada a comisión el 28/5/2024.</u>

**Senador presidente:** Vamos a someter que sea liberada de lectura para que sea leída, íntegramente, en segunda discusión. A votación la liberación de lectura de la Iniciativa núm. 02862-2024.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02862-2024, Título modificado: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Título inicial: Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. 20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora sometemos a votación en primera discusión la Iniciativa núm. 02862-2024.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02862-2024, Título modificado: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Título inicial: Proyecto de ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. 21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 53 de 62

primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya

correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión

Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 02705-2024-PLO-SE

Título modificado: Ley que eleva el monumento natural las Dunas de las Calderas a la

categoría de parque nacional. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada

El 23/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 20/3/2024. Tomada en

consideración el 20/3/2024. Enviada a comisión el 20/3/2024. Con plazo fijo el 11/4/2024.

En agenda el 3/7/2024. Informe leído con modificaciones el 3/7/2024. En agenda el

3/7/2024. Aprobada en primera con modificaciones el 3/7/2024.

**Senador presidente:** Por favor, secretario, proceda a darle lectura.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente

proyecto ley).

Ley que eleva el monumento natural Las Dunas de Las Calderas a la categoría de

Parque Nacional

Considerando primero: Que el monumento natural Las Dunas de las Calderas es un área

que contiene una formación geológica de arenas de gran singularidad, única en el Caribe

antillano, cuya biodiversidad se caracteriza por una fauna y flora de especial resistencia a

la evapotranspiración;

Considerando segundo: Que el monumento natural Las Dunas de las Calderas es

considerado uno de los espacios naturales más hermosos de la isla, el cual es elegido como

un destino para el ecoturismo y la investigación científica, debido a su variada

biodiversidad en flora y fauna;

Considerando tercero: Que, dadas las condiciones del monumento natural Las Dunas de

Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 54 de 62

Las Calderas, se hace necesario que el mismo, para su mayor defensa y preservación, sea

elevado a la categoría de parque nacional, para la protección de la flora y la fauna, de tal

manera que el ecosistema de las especies no se vea alterado;

Considerando cuarto: Que el parque nacional tiene como finalidad proteger la integridad

ecológica de uno o más ecosistemas con cobertura boscosa o sin ella, para provecho de las

presentes y futuras generaciones; excluir explotaciones y ocupaciones intensivas que

alteren sus ecosistemas; proveer la base para crear las oportunidades de esparcimiento

espiritual, de actividades científicas, educativas, recreacionales y turísticas, considerando

inversiones necesarias para ello;

Considerando quinto: Que la creación y manejo de parques nacionales constituye una

parte esencial en la solución de los problemas de explotación destructiva de los recursos

naturales, que se presentan como consecuencia de las colonizaciones espontáneas y la falta

de protección efectiva;

Considerando sexto: Que la elevación de categoría de monumento natural Las Dunas de

Las Calderas a parque nacional permitirá la optimización de su conservación, su racional

explotación y la conservación de sus recursos naturales;

Considerando séptimo: Que es deber fundamental del Estado garantizar condiciones

naturales para proteger especies, grupos de variedades y comunidades bióticas, que, a su

vez, garantizan los beneficios económicos derivados de actividades ecoturísticas y de

aprovechamientos sostenibles de sus recursos y mitigar los efectos adversos del cambio

climático.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de

Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 55 de 62

**Vista:** La Ley núm. 333-15, del 11 de diciembre de 2015, Ley Sectorial sobre Biodiversidad.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto crear el Parque Nacional Dunas de las Calderas, con el fin de garantizar la optimización de la conservación y preservación del patrimonio natural de la República Dominicana.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Adición del numeral 22.1 a la Ley núm. 202-04.** Se adiciona el numeral 22.1 al artículo 37 de la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, que dirá:

22.1) Dunas de las Calderas; con los límites y superficie que se describen a continuación: se establece el punto de partida en las coordenadas UTM 335575 ME y 2014000 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Este, bordeando la zona del poblado Las Salinas, hasta tocar las coordenadas UTM 337200 ME y 2014000 MN, de donde se sigue la delimitación en dirección Este por la carretera que comunica las comunidades de Las Calderas con Las Salinas, hasta tocar las coordenadas UTM 339200 ME y 2014060 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Norte en línea recta hasta tocar la línea de costa en las coordenadas UTM 339200 ME y 2014310 MN, de donde se sigue la delimitación por la línea de costa en dirección Este, hasta tocar las coordenadas UTM 439550 ME y 2014425 MN, de donde se continúa la delimitación en línea recta hasta tocar las coordenadas UTM 339800 ME y 2014200 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Este por la carretera que comunica Las Calderas con Las Salinas, hasta tocar las coordenadas UTM 340450 ME y 2014700 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Oeste, hasta tocar la línea de costa en las coordenadas UTM 340200 ME y 2014750 MN, de donde se sigue



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 56 de 62

la delimitación en dirección Noroeste por la línea de costa, hasta tocar las coordenadas UTM 339050 ME y 2016150 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Sureste, bordeando Los Salados, ubicados al Este de la Base Naval de Las Calderas, hasta tocar las coordenadas UTM 341375 ME y 2014450 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Este por la costa topográfica de los 10 metros hasta tocar el Arroyo Aguasadera por el que se continua la delimitación hasta su desembocadura, donde se continúa la delimitación en dirección Oeste por la línea de costa, pasando por Punta María Álvarez, El Playaso, Punta Salina y Punta Caballera, de donde se continúa la delimitación en dirección Sureste, bordeando el lado Este de Punta Caballera hasta tocar las coordenadas UTM 336025 ME y 2015050 MN, de donde se continúa la delimitación en dirección Oeste en línea recta hasta tocar el borde oriental de Las Salinas en las coordenadas UTM 335875 ME y 2015050 MN, de donde se sigue el límite en dirección Noroeste y luego cambia en dirección Suroeste bordeando Las Salinas hasta tocar las coordenadas UTM 335150 ME y 2014375 MN, de donde se sigue la delimitación en dirección Sureste en línea recta hasta tocar las coordenadas UTM 355500 ME y 2014375 MN, de donde se sigue la delimitación en dirección Sureste en línea recta hasta tocar el punto de partida en las coordenadas UTM 335575 ME y 2014000 MN.

El polígono antes descrito encierra una superficie aproximadamente de 20 Km<sup>2</sup>.

**Artículo 4.- Derogación.** Se deroga el numeral 30 del artículo 37 de la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

**Artículo 5.- Entrada en vigencia.** Esta ley entrará en vigencia, a partir de la fecha de su promulgación y publicación, conforme lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 57 de 62

(Final de la lectura).

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Concluida la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 02705-2024. Vamos a someter a votación dicha iniciativa en segunda discusión.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02705-2024, Título modificado: Ley que eleva el monumento natural las Dunas de las Calderas a la categoría de parque nacional. 21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Yo quiero hacer una solicitud a Secretaría General Legislativa, para que la comisión que tiene también el proyecto de resolución que designa el Polivalente con el nombre de Reinaldo Pared Pérez, que, por favor, que para la próxima sesión ya este listo ese informe para que también quede aprobado en la próxima sesión.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

## 10.9 Iniciativas liberadas de trámites

#### 10.9.1 Iniciativa: 02907-2024-SLO-SE

Resolución mediante la cual se designa con el nombre "Auditorio Rafael Eduardo Estrella Virella", el auditorio del Senado de la República. <u>Proponentes: Milcíades Marino Franjul Pimentel; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Ramón Rogelio Genao Durán; Martín Ediberto Nolasco Vargas; Alexis Victoria Yeb; Lía Ynocencia Díaz Santana; Santiago José Zorrilla; Casimiro Antonio Marte Familia; Carlos Manuel Gómez Ureña;</u>



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 58 de 62

Virgilio Cedano Cedano; Franklin Martín Romero Morillo y Ramón Antonio Pimentel

Gómez. Depositada el 9/7/2024.

**Senador presidente:** Vamos a someter en única discusión la Iniciativa núm. 02907-

2024, por favor, procedan a votar.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la

Iniciativa núm. 02907-2024, Resolución mediante

la cual se designa con el nombre "Auditorio Rafael

Eduardo Estrella Virella", el auditorio del Senado

de la República. 20 votos a favor, 21 senadores

presentes para esta votación. Aprobada en única

discusión. Votación adjunta al acta.

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las

comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** Ahora, vamos a hacer la advertencia de que tenemos una iniciativa

declarada de urgencia. Vamos al pase de lista final; ese pase de lista, de igual modo, nos

sirve para dar inicio a la sesión extraordinaria ...

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Presidente, ¿usted me permite?

**Senador presidente:** Oh sí, cómo no

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Mire, presidente, en vista de que vamos

hacer eso a Reynaldo Pared Pérez, todo el mundo lo conoce, saben lo que es. Vamos a

hacer otra sesión ya, inmediatamente después de esta, ¿no?

**Senador presidente:** Sí, ¿lo sometemos ahora?



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 59 de 62

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Entonces, yo le pediría, presidente, que se

incluya.

Senador presidente: Bueno, en la nueva sesión extraordinaria la incluimos.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Sí, sí.

Senador presidente: Totalmente de acuerdo con usted.

(La Iniciativa: 01217-2021-SLO-SE, Resolución que designa con el nombre Salón

Polivalente Reinaldo Pared Pérez", el Salón Polivalente del Senado de la República.

Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán, ha sido liberada de todo trámite e

incluida en el Orden Día de la sesión extraordinaria 0224, a solicitud del senador

Bautista Rojas Gómez).

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, presidente.

Senador presidente: Vamos al pase de lista final y, con ese mismo pase de lista, pues,

iniciamos la sesión extraordinaria, por favor.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente

Milcíades Marino Franjul Pimentel : secretario

Melania Salvador Jiménez : secretaria

Félix Ramón Bautista Rosario

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Pedro Manuel Catrain Bonilla



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 60 de 62

Virgilio Cedano Cedano

José Manuel del Castillo Saviñón

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Ramón Rogelio Genao Durán

Carlos Manuel Gómez Ureña

Santiago José Zorrilla

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerda

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

## 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Faride Virginia Raful Soriano

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

José Antonio Castillo Casado

Rafael Eduardo Estrella Virella

Aris Yván Lorenzo Suero

Iván José Silva Fernández

Antonio Manuel Taveras Guzmán

## 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 61 de 62

12. Cierre de la sesión	
Senador presidente: Damos por cerrada la ses	ión ordinaria, para dar inicio formalmente
a la sesión extraordinaria 0224.	
Hora: 5:04 p. m.	
Ricardo De Los Sar	ntos Polanco
President	e
Milcíades Marino Franjul Pimentel Secretario	Melania Salvador Jiménez Secretaria
Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directo	
Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Col	lado Burgos, coordinadora de Taquígrafas



Acta núm. 0223, del martes 09 de julio de 2024, pág. núm. 62 de 62

y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número doscientos veintitrés (0223), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**Famni María Beato Henríquez** Directora Elaboración de Actas

**Julissa Flores Quezada**Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

**María A. Collado Burgos** Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

> Ronny de Jesús Ramírez Pichardo Corrector de Estilo

> > Yasmín García Escoboza Taquígrafa-Parlamentaria